

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 06 de noviembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término, de tres (3) días concedidos al Curador Ad Litem de la entidad demandada Viayco S.A. para contestar la demanda.

DÍAS HÁBILES: 04, 05 y 06 de noviembre de 2020

DÍAS INHÁBILES: NO HUBO

De manera extemporánea el Curador Ad Litem, contestó la demanda, y no propone excepciones.

Se deja en el sentido de que los demandados José Francisco Sánchez González y Miryam Roncancio López dentro del trámite de notificación por aviso, otorgan poder a dos profesionales de derechos respectivamente, para notificarse de la presente demanda.

Armenia Q., 02 de diciembre de 2020.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00569-00
Armenia Quindío, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los memoriales que anteceden, los cuales fueron presentados el 05 de noviembre de 2020, es decir antes de la entrega de la notificación por aviso (11-11-2020); y considerando que los demandados José Francisco Sánchez Rodríguez y Myriam Roncancio López, confieren poder especial, amplio y suficiente a profesionales del derecho para que los representen en las presentes diligencias; de conformidad con el inciso 3º del artículo 301 del C.G. del Proceso el juzgado,

Resuelve

Primero: Tener NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados José Francisco Sánchez Rodríguez y Myriam Roncancio López, desde el día 05 de noviembre de 2020, fecha de presentación del escrito.

Segundo: Reconocer personería al abogado José Francisco Sánchez Roncancio, para que actúe en nombre y representación del demandado José Francisco Sánchez Rodríguez, en los términos del poder a él conferido.

Tercero: Reconocer personería a la abogada Niyereth Abril Sánchez, para que actúe en nombre y representación de la demandada Miryam Roncancio López, en los términos del poder a ella conferido.

Cuarto: Informar a los Apoderados Judiciales de los demandados antes referidos que, una vez se le remita el link del presente proceso, empezará a contar el término de tres (03) días para para contestar la demanda.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO <u>Nº 126</u> DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f752c523c00d03637223813fd03cdc3816ef4514fb7be89ba403bbe6074d3b7**

Documento generado en 07/12/2020 06:44:00 a.m.